

# **MUNICIPIO DE SAHAGUN**

## **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO ANEXO PRESUPUESTO DE 2.011**

**ELABORADO POR**

**Ec. ROQUE BRUM PANTOJA  
ASESOR**

**SAHAGUN, OCTUBRE de 2010**

## **1. BALANCE FISCAL DE 2.009**

De conformidad con el artículo 5° literal d) de la Ley 819 del 2003, se presentan en esta sección los resultados fiscales correspondientes a la vigencia 2009. En este caso se presentan comparados con los resultados de los años 2007 a 2009 y con el comportamiento de la vigencia 2010 hasta el mes de junio y su proyección hasta el mes de diciembre. Los resultados se pueden observar en la tabla No. 1

### **1.1 INGRESOS**

Revisado el período de estudio se puede observar, entre los aspectos más relevantes, un incremento de los impuestos de un 15.19%, lo cual significa que en pesos constantes el esfuerzo fiscal propio de la Administración en los últimos años presenta resultados aceptables; existe un crecimiento real, dado que el crecimiento es superior a la inflación. Este resultado supera el crecimiento del periodo analizado el año anterior, que fue del 4.87%.

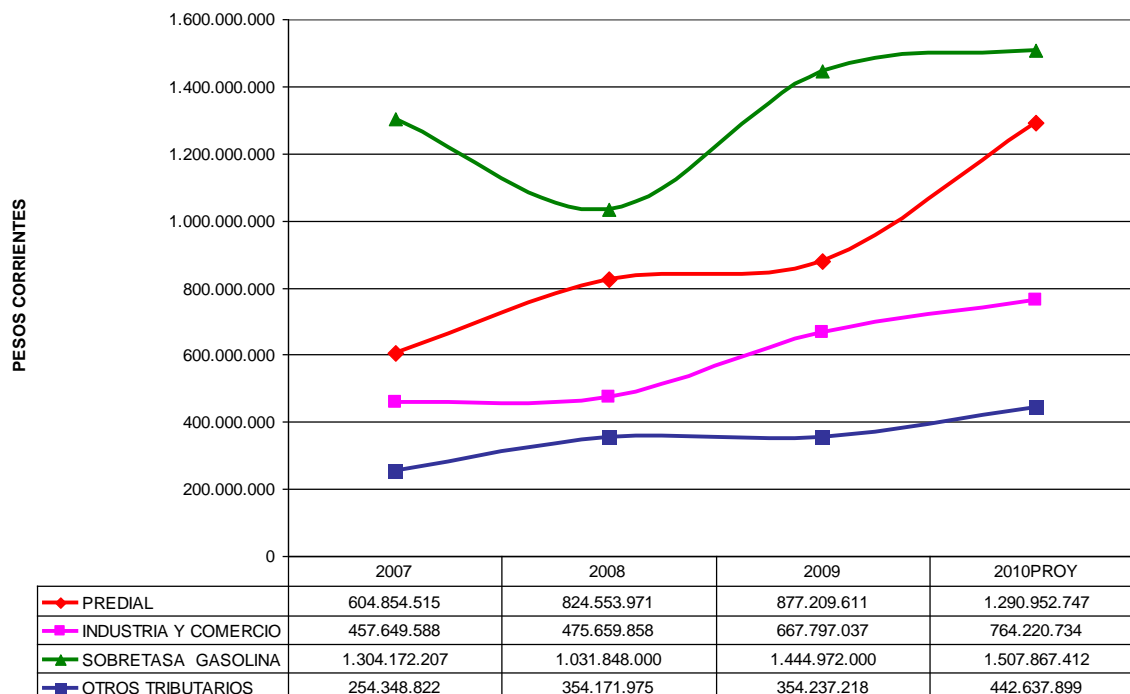
Por su parte los ingresos no tributarios en su conjunto presentan un incremento del, 7.61%, mayor al del periodo anterior (7.17%), en tanto que las transferencias de la Nación, que hacen parte de los no tributarios, registran un crecimiento del 7.68%, por encima de la inflación causada y superior al logrado en el periodo anterior (7.13%).

El comportamiento de las regalías registra un aumento del 0.67% durante el periodo 2.007 a 2.010, observando un decremento en relación con el periodo anterior, ubicado en un 3.84%. Hecho básicamente relacionado con la disminución del impuesto de transporte en el último año del periodo analizado.

FOSYGA Y ETESA, en conjunto crecen 22.75%, este crecimiento, en términos reales es superior en más de 18 puntos a la inflación y mayor en relación con el reflejado en el periodo anterior, que llegó al 11.91%. Este buen comportamiento es concordante con la política de estado de convertir la oferta de servicios del estado, en régimen de subsidio a la demanda.

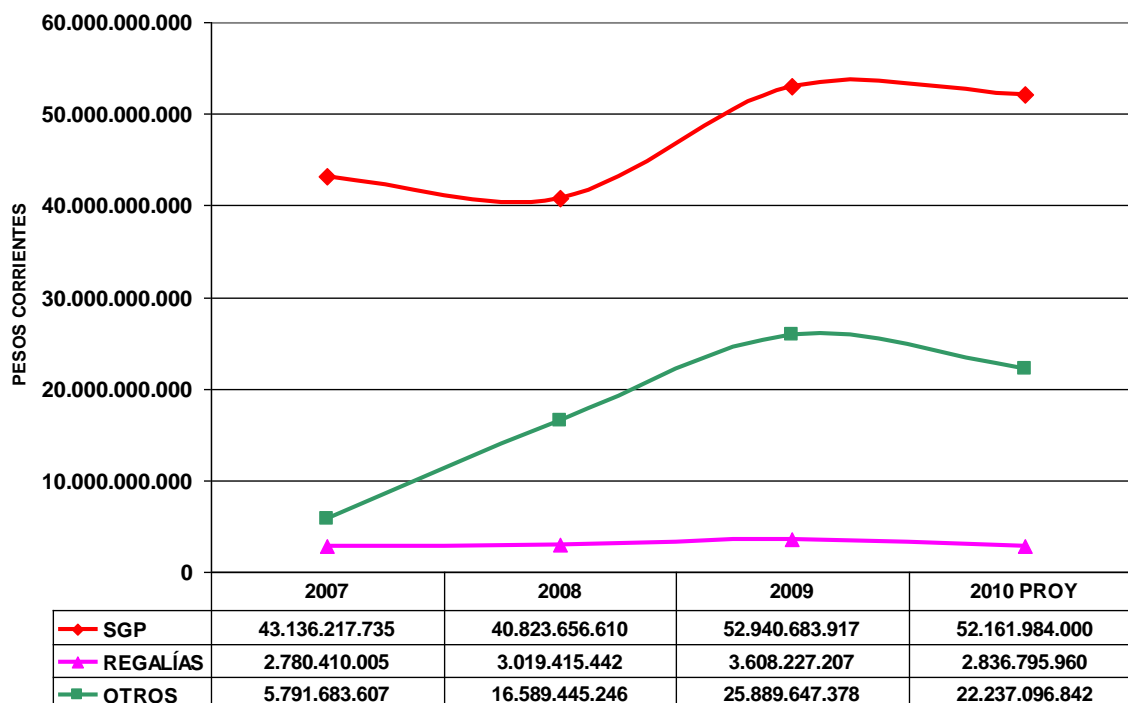
El análisis individual de las rentas propias, permite establecer que las más importantes son el impuesto predial, industria y comercio y sobretasa a la gasolina; con tasa de crecimiento del 28.75%, 18.64% y 4.96%, respectivamente. Se destaca el comportamiento del predial. Este comportamiento, en relación con el ocurrido en el periodo analizado en la vigencia anterior, muestra notable mejoría, al superar las tasas del 14.6%, 16.07% y -5.23%, presentado en dicho periodo, en el mismo orden, (Ver gráfica evolución de impuestos)

**GRAFICA No. 1**  
**EVOLUCIÓN DE LOS IMPUESTOS**



Los recursos de inversión, como se ve en la grafica siguiente, muestran un buen comportamiento en el caso de otras fuentes, con un crecimiento del 56.59% mayor que el 17.35% registrado en el periodo anterior; las regalías crecen solo el 0.67%, una tasa menor a la del periodo anterior que fue de 3.84%. El SGP, crece aproximadamente cercana a la inflación, 6.54%, mientras que anteriormente el aumento fue del 6.71%, es decir, tenuemente menor a este último.

**GRAFICA No. 2**  
**EVOLUCIÓN DE INGRESOS PARA INVERSIÓN**

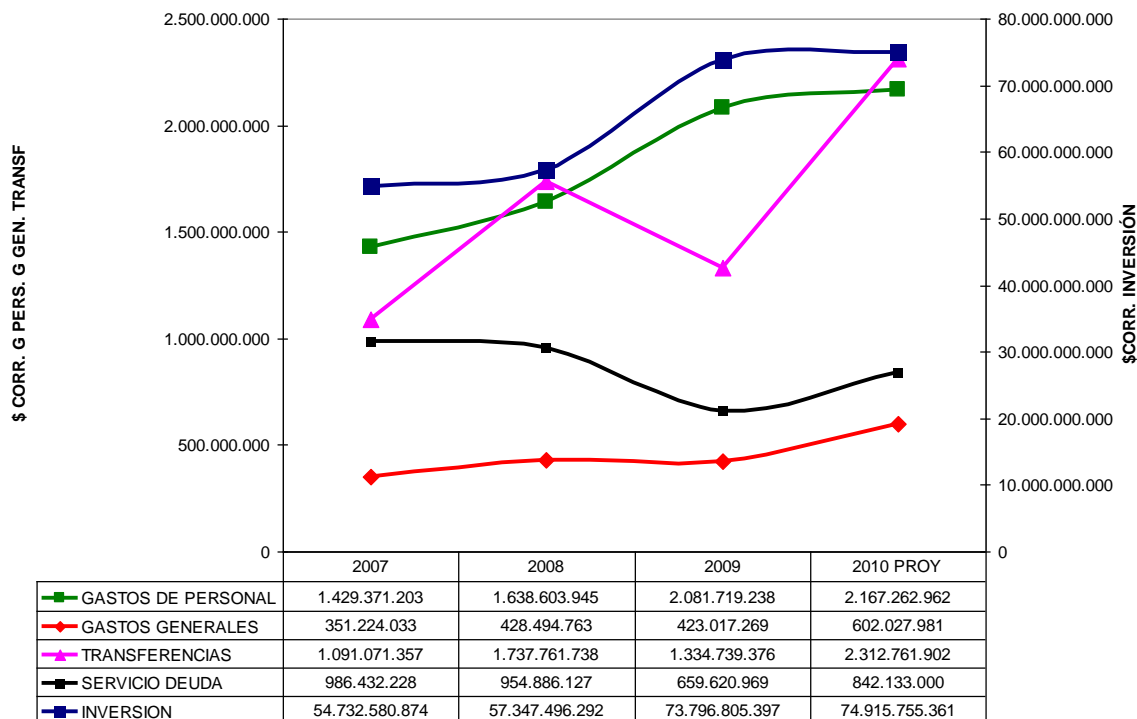


## 1.2. GASTOS.

Los gastos de funcionamiento registran un crecimiento del 20.96%, superior al 12.56% ocurrido en el periodo anterior, donde el componente transferencias registra el mayor aumento, el 28.46%, casi duplicando la tasa del periodo anterior. Corresponde a los gastos de personal un incremento en el periodo del 14.88%, superando el resultado anterior que del 11.94%, a los gastos generales un incremento del 19.68%, también mayor que el anterior establecido en 7.71%.

En los gastos la inversión presenta una tasa de crecimiento anual del 11.03% anual, menor al logro del periodo anterior, que ascendió a 14.1% anual. (Ver grafica No.3)

**GRAFICA No. 3  
EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS**



El resultado del balance primario<sup>1</sup>, es positivo durante el periodo, excepto en el año 2.007, es decir, se generó superávit en casi todos los años analizados. Se destaca el año de 2.009 con un valor positivo superior a los 8.000 millones de pesos; probablemente por la falta de un mayor grado de ejecución en las inversiones. Pero en la vigencia de 2.007, desmejora la situación con un déficit que rebasa los \$2.000 millones.

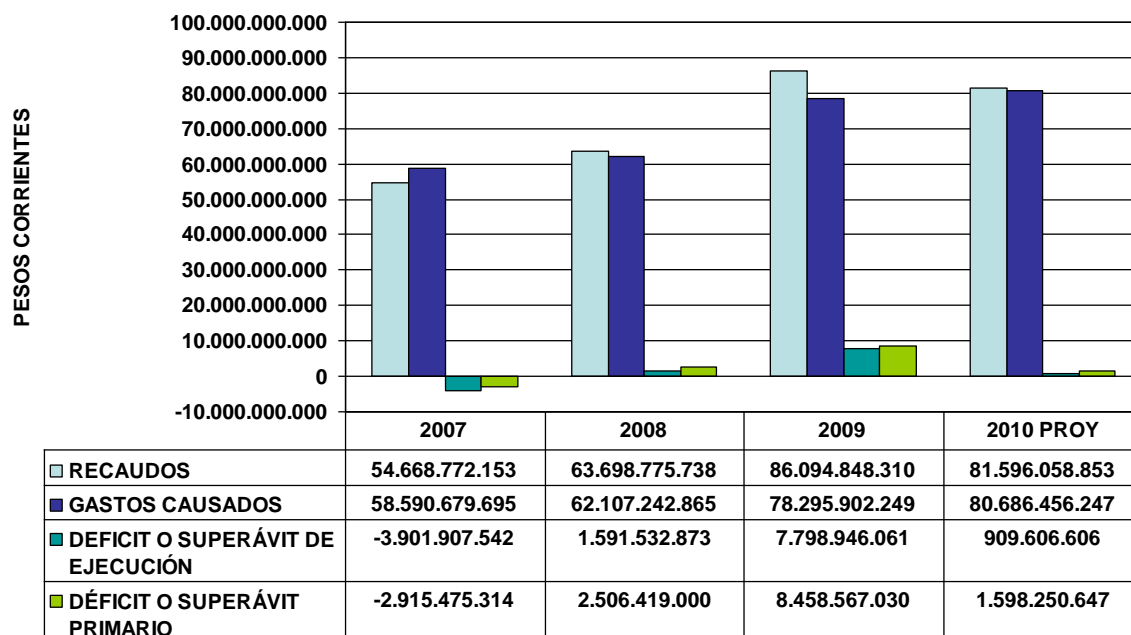
Para el 2.010 el déficit primario se ha calculado de acuerdo al comportamiento de la ejecución hasta el mes de agosto, proyectándola a diciembre 31 y suponiendo que la inversión se ejecute en un 95%.

La deuda pública para el municipio, observa un resultado 100% sostenible durante los años de análisis, tornándose insostenible solo en la vigencia de 2.007, con indicador negativo. (Ver tabla 1).

<sup>1</sup> La ley 819 del 2003 en su artículo 2° Parágrafo define el balance primario que puede ser déficit o superávit primario: Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial

La ejecución presupuestal, por su parte, arroja superávit en el periodo analizado, con excepción del 2.007. (Ver gráfica No. 4).

**GRAFICA No. 4**  
**EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL**



En la proyección para la vigencia de 2.009, se estima un balance presupuestal favorable, con un superávit que puede elevarse más allá de los \$900 millones; comportamiento, que puede estar influido por asumir que las inversiones se ejecutarán en el 95% de su presupuesto.

<b>Tabla N° 1</b>							
<b>BALANCE FISCAL 2007 - 2010</b>							
<b>CONCEPTO</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>PRESUPUESTO 2.010</b>	<b>EJECUCIÓN A JUNIO 2.010</b>	<b>PROYECCION 2010</b>	<b>TCG</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>54.688.772.153</b>	<b>63.698.775.738</b>	<b>86.094.848.310</b>	<b>84.629.390.739</b>	<b>26.452.433.926</b>	<b>81.596.058.853</b>	<b>14,27</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>52.722.874.975</b>	<b>52.239.040.581</b>	<b>66.078.402.001</b>	<b>66.220.289.851</b>	<b>26.286.493.553</b>	<b>66.434.253.206</b>	<b>8,01</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2.621.025.132</b>	<b>2.686.233.804</b>	<b>3.344.215.866</b>	<b>3.591.024.000</b>	<b>2.108.090.140</b>	<b>4.005.682.793</b>	<b>15,19</b>
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>780.485.395</b>	<b>1.089.607.345</b>	<b>1.132.405.091</b>	<b>1.228.881.000</b>	<b>943.644.735</b>	<b>1.605.216.981</b>	<b>27,17</b>
Predial unificado	604.854.515	824.553.971	877.209.611	964.865.000	940.241.631	1.290.956.747	28,75
Otros directos	175.630.880	265.053.374	255.195.480	264.016.000	3.403.104	314.260.233	8,89
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.840.539.737</b>	<b>1.596.626.459</b>	<b>2.211.810.775</b>	<b>2.362.143.000</b>	<b>1.164.445.405</b>	<b>2.400.465.812</b>	<b>9,26</b>
Industria y comercio	457.649.588	475.659.858	667.797.037	743.194.000	382.433.287	764.220.734	18,64
Sobretasa a la gasolina	1.304.172.207	1.031.848.000	1.444.972.000	1.474.695.000	731.974.472	1.507.867.412	4,96
Otros indirectos	78.717.942	89.118.601	99.041.738	144.254.000	50.037.646	128.377.666	17,71
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>50.101.849.843</b>	<b>49.552.806.777</b>	<b>62.734.186.135</b>	<b>62.629.265.851</b>	<b>24.178.403.413</b>	<b>62.428.570.413</b>	<b>7,61</b>
Tasas y Derechos	312.901.348	282.296.229	193.750.856	230.789.400	76.633.441	168.107.042	-18,71
Venta de servicios UMATA	0	12.705.000	0	10.506.000	1.600.000	3.840.000	#jDIV/0!
Multas	46.234.326	285.023.407	118.323.086	170.514.000	79.485.657	158.971.314	50,93
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>49.742.714.169</b>	<b>48.972.782.141</b>	<b>62.422.112.193</b>	<b>62.217.456.451</b>	<b>24.020.684.315</b>	<b>62.097.652.057</b>	<b>7,68</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES VIGENCIA 2.008</b>	<b>39.856.417.217</b>	<b>37.519.507.479</b>	<b>48.952.101.694</b>	<b>48.357.789.870</b>	<b>18.190.968.820</b>	<b>48.357.789.870</b>	<b>6,66</b>
Educación	27.051.398.068	23.367.351.416	33.023.257.675	32.323.824.926	15.550.921.797	32.323.824.926	6,12
Salud	8.530.051.661	8.509.467.398	9.777.822.023	10.744.571.970	472.195.534	10.744.571.970	8,00
Propósito General	4.138.343.058	4.310.357.516	2.588.002.871	2.764.088.115	1.256.404.700	2.764.088.115	-12,59
<b>Agua potable y saneamiento básico</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.869.542.210</b>	<b>2.074.957.407</b>	<b>707.335.943</b>	<b>2.074.957.407</b>	<b>#jDIV/0!</b>
<b>Alimentación escolar</b>	<b>136.624.430</b>	<b>378.324.091</b>	<b>437.460.349</b>	<b>450.347.452</b>	<b>204.110.846</b>	<b>450.347.452</b>	<b>48,82</b>
<b>PRIMERA INFANCIA</b>	<b>0</b>	<b>954.007.058</b>	<b>1.256.016.566</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES VIGENCIA ANTERIOR</b>	<b>3.279.800.518</b>	<b>3.304.149.131</b>	<b>3.988.582.223</b>	<b>3.804.194.130</b>	<b>3.276.493.074</b>	<b>3.804.194.130</b>	<b>5,07</b>
Educación	2.061.242.586	2.085.801.445	2.701.678.549	2.625.662.509	2.098.042.166	2.625.662.509	8,40
Salud	812.890.680	803.878.634	935.693.395	1.018.488.869	1.018.408.156	1.018.488.869	7,81
Propósito General	392.702.462	401.222.963	240.399.895	116.646.068	116.646.068	116.646.068	-33,28

Tabla N° 1 <b>BALANCE FISCAL 2007 - 2010</b>							
<b>CONCEPTO</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>PRESUPUESTO 2.010</b>	<b>EJECUCIÓN A JUNIO 2.010</b>	<b>PROYECCION 2010</b>	<b>TCG</b>
Agua potable y saneamiento básico	0		65.850.280	0	0	0	#¡DIV/0!
Alimentación escolar	12.964.790	13.246.089	44.960.104	43.396.684	43.396.684	43.396.684	49,59
<b>REGALIAS</b>	2.780.710.005	3.019.415.442	3.608.227.207	2.921.806.693	1.937.080.088	2.836.795.960	0,67
FOSYGA Y ETESA	3.825.786.429	5.129.710.089	5.873.201.069	7.110.084.856	616.142.333	7.075.291.195	22,75
<b>INDEPORTES- Impuesto cigarrillo</b>				23.580.902	0	23.580.902	
FONDOS ESPECIALES	242.410.452	255.024.660	704.471.599	3.592.296.585	165.940.373	367.555.464	14,88
RECURSOS DE CAPITAL	<b>1.723.486.726</b>	<b>11.204.710.497</b>	<b>19.311.974.710</b>	<b>14.816.804.303</b>	<b>0</b>	<b>14.794.250.183</b>	<b>104,75</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.871.666.593</b>	<b>3.804.860.446</b>	<b>3.839.475.883</b>	<b>5.082.052.845</b>	<b>2.897.200.641</b>	<b>5.082.052.845</b>	<b>20,96</b>
Gastos de Personal	<b>1.429.371.203</b>	<b>1.638.603.945</b>	<b>2.081.719.238</b>	<b>2.167.262.962</b>	<b>1.188.325.998</b>	<b>2.167.262.962</b>	14,88
Gastos Generales	<b>351.224.033</b>	<b>428.494.763</b>	<b>423.017.269</b>	<b>602.027.981</b>	<b>310.248.906</b>	<b>602.027.981</b>	19,68
Transferencias	<b>1.091.071.357</b>	<b>1.737.761.738</b>	<b>1.334.739.376</b>	<b>2.312.761.902</b>	<b>1.398.625.737</b>	<b>2.312.761.902</b>	28,46
<b>INVERSIÓN</b>	<b>54.732.580.874</b>	<b>57.347.496.292</b>	<b>73.796.805.397</b>	<b>78.858.689.854</b>	<b>33.252.622.182</b>	<b>74.915.755.361</b>	<b>11,03</b>
<b>BALANCE PRIMARIO</b>	<b>-2.915.475.314</b>	<b>2.546.419.000</b>	<b>8.458.567.030</b>	<b>688.648.040</b>	<b>-9.697.388.897</b>	<b>1.598.250.647</b>	<b>-181,84</b>
SERVICIO DEUDA	986.432.228	954.886.127	659.620.969	688.648.041	0	688.648.041	-11,29
<b>SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA (BALANCE PRIMARIO/SERVICIO DEUDA)</b>	<b>-296%</b>	<b>267%</b>	<b>1282%</b>	<b>100%</b>	<b>#¡DIV/0!</b>	<b>232%</b>	<b>-192,26</b>
SITUACIÓN PRESUPUESTAL	-3.901.907.542	1.591.532.873	7.798.946.061	-1	-9.697.388.897	909.602.606	-161,54



## **2. COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES**

La Ley 819 del 2003, en su artículo 5° literal e) determina que se debe presentar una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias <sup>2</sup>existentes en la vigencia anterior. Las exenciones más comunes que se presentan en los municipios se refieren al impuesto predial y al impuesto de Industria y comercio. Sobre el particular el decreto 1333 de 1986, en su artículo 258, establece que los Concejos municipales solamente podrán otorgar exención de impuestos por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez (10) años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal.

En el caso de Sahagún, está exento del impuesto de industria y comercio un solo establecimiento comercial, el almacén de Colanta, por el lapso de cinco años. La exención genera un costo anual aproximado de \$6.760.000. Durante la vigencia de 2.009, no se otorgaron exenciones.

## **3. COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN EL 2009**

La ley 819 del 2003, en su artículo 25 literal g, establece que uno de los aspectos que debe contener el Marco Fiscal del mediano Plazo es el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Se entiende por costo fiscal el valor anual de los gastos nuevos o mayores valores de los gastos frente a normas anteriores. Pueden ser permanentes o transitorios. Los costos son transitorios si afectan una o más vigencias específicas y son permanentes si afectan todas las vigencias fiscales siguientes a partir de la sanción de la norma.

Durante la vigencia de 2.009, el Concejo expidió varios acuerdos, de los cuales solo cinco tienen una clara condición de producir costos fiscales, estos se relacionan a continuación:

---

<sup>2</sup> Exención: Liberación del impuesto temporalmente hacia el futuro a ciertas personas, bienes o actividades que legalmente son gravables, pero que en razón de conveniencia pública, resulta provechoso no cobrar el tributo.

<b>Tabla N° 2</b>					
<b>COSTO FISCAL ACUERDOS MUNICIPALES VIGENCIA 2009</b>					
<b>ACUERDO NO.</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBJETO DEL ACUERDO</b>	<b>TIENE COSTO FISCAL ?</b>	<b>TIPO DE COSTO</b>	<b>COSTO ANUAL</b>
014	Febrero 27 de 2009	“Por medio del cual se conceden facultades pro t�mpore al Alcalde municipal para otorgar escritura de venta de lotes de terrenos de propiedad del municipio catalogados como asentamientos urbanos subnormales en los cuales se encuentran construidas viviendas de inter�s social”	Si	Transitorio	Indeterminado
015	Junio 1� de 2009	“Por medio del cual se fija el salario Alcalde municipal, para la vigencia fiscal de 2.009 y se dictan otras disposiciones.”.	Si	Permanente	Equivalente al valor del incremento
018	Junio 1� de 2.009	Por medio del cual se conceden facultades pro t�mpore al Alcalde Municipal de Sahag�n para entregar en comodato bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio.	Si	Temporal	Equivalente al valor del arrendamiento
023	Agosto 31 de 2.009	Por el cual se otorgan facultades pro tempore al Alcalde Municipal de Sahag�n para la compra de lotes de terrenos para obras sociales (Educaci�n, salud, vivienda, recreaci�n y deportes)	Si	Temporal	Equivalente al costo de los terrenos adquiridos.
026	Septiembre 14 de 2.009	“Por medio del cual se condonan intereses moratorios en los impuestos predial unificado e industria y comercio”	Si	Transitorio	100% de los intereses de mora de los contribuyentes

#### **4. PASIVOS EXIGIBLES**

Los pasivos vencidos o pendientes de pago identificados ascienden en total a \$1.571.247.483; que son labores y en los cuales concurre el departamento, correspondi ndole al municipio aproximadamente los porcentajes que se ven en la tabla No. 3, o sea \$379.118.307. Este pasivo corresponde a los conceptos detallados en la tabla No. 3.

Es de aclarar que estos pasivos no est n registrados contablemente, seg n informa Contabilidad, por lo tanto, mediante el proceso de saneamiento contable debe hacerse el ajuste pertinente.

Tambi n debe notarse que el monto correspondiente a las cesant as de medio tiempo, por encontrarse activos los docentes del caso, se tramita su pago ante el Fondo Prestacional del Magisterio. En caso de hacerse efectivo este reconocimiento, se disminuye el pasivo exigible del municipio en esa proporci n, \$263.427.725.

**TABLA No. 3 PASIVOS EXIGIBLES**

CONCEPTO	VALOR TOTAL	% A CARGO MUNICIPIO
<b>2. PASIVOS LABORALES DOCENTES</b>		
<b>2.1 Antigua nómina Departamental</b>	<b>411.900.189</b>	
Costos acumulados por pensión	42.269.521	60
Cesantías definitivas y parciales	369.630.668	25
<b>2.1 Nómina de ½ tiempos</b>	<b>1.159.347.294</b>	
Cesantías (Actualizadas a 31 de diciembre de 2.009)	1.159.347.294	23
<b>TOTAL</b>	<b>1.571.247.483</b>	

Fuente: Levantamiento con base en información aportada por Secretaría de Educación.

De igual importancia resulta indicar que si el Municipio no gestiona convenientemente el pago del Departamento, éste debe asumir temporalmente el total de la responsabilidad hasta tanto este ente responda por su obligación.

## 5. PASIVOS CONTINGENTES

De acuerdo con información suministrada por la Asesoría Jurídica del Municipio, los pasivos contingentes más importantes corresponden a las demandas que actualmente cursan en contra del Municipio y que se considera pueden ser falladas en su contra. El hecho notable corresponde a un proceso por reajuste de un contrato instaurado por la Unión temporal A y A por un valor estimado de \$614.000.000. También se destaca el proceso por ocupación de un predio ajeno, cuyas pretensiones económicas se elevan a \$266.585.000; así como los instaurados por: Gabriel Juris Padilla y otros; Electrocosta s.a., e.s.p.; Alberto Ruiz Acosta; Juan Paternina Suárez y otros; Amalfy Jiménez y otros, Emilia Tobío González y Rubiel Giraldo, que suman \$762.431.216.

Se observa que de los procesos identificados a diciembre 31 de 2.008, salieron del listado siete casos, por diversas causas, por una suman de \$95.000.000 y entraron en la vigencia de 2.009, doce demandas que ascienden a \$228.453.666; aspecto que eleva en \$133.453.666, el monto total de los pasivos contingentes que permanecen activos, en espera de fallos.

El total de pasivos contingentes asciende a **\$2.422.797.089**; tomando como base las pretensiones de las diferentes demandas. (Ver tabla 4)

**TABLA No. 4. PASIVO CONTINGENTE**

No.	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	CUANTIA	PRETENSIONES
1	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo Monterá	Eber Fuentes Ricardo	\$5,000,0000	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
2	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo Montería	Luis Poso Romero	\$5,000,000	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
3	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo Montería	Pablo Reino Arrieta	\$5,000,000	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
4	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo Montería	German Vergara Arrieta	\$5,000,000	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
5	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo Montería	Nevija Ayus Salgado	\$5,000,000	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
6	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo ontería	Eunice romero franco	\$5,000,0000	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
7	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo Montería	Gabriel Flórez Guerra	\$14.160.700.	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
8	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo	Gloria Bula Montes	\$5.000.000	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
9	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo montería	Liliana González González	\$3.519.728.	Reintegro
10	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo montería	Milton Ramón Pérez	\$30.470.976.	Pensión de jubilación de medio tiempo
11	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo Sahagun	Hugo Ramírez Bruges	\$20,000,000	Nulidad del acto presunto y pago de prest. sociales
12	Ordinario laboral	Juzgado civil del circuito sahadun	María Isabel Martínez	3,000,000	Pago de honorarios
13	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo	Hermogenes Cervantes	\$21.652.098.	Pensión de jubilación de medio tiempo
14	Nulidad y restablecimiento	Juzgado primero administrativo	Eduar Guerra Serpa	\$ 4,942,590	Nulidad del acto administrativo de fecha 06 diciembre de 2006 y pago de prestaciones
15	Reparación directa	Juzgado cuarto administrativo Monterá	Gabriel Juris Padilla y otros	\$ 80,000,000	Indemnización
16	Posesoría	Juzgado civil del circuito Sahagún	Electrocosta s.a., e.s.p.	\$63.931.000.	Restitución de inmueble
17	Nulidad y restablecimiento	Juzgado primero administrativo Montería	Carlos González López	\$14.160.700.	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
18	Nulidad y restablecimiento	juzgado tercero administrativo Montería	José Charry Ramos	\$4.942.590	Nulidad y pago de prestaciones sociales
19	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo Montería	Faridis Feris Diaz	\$4.942.590.	Nulidad y pago de prestaciones sociales

No.	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	CUANTIA	PRETENSIONES
20	Nulidad y restablecimiento	Juzgado cuarto administrativo	Claudia Jiménez Morales	\$7.162.067.	Nulidad y pago de prestaciones sociales
21	Nulidad y restablecimiento	Juzgado quinto administrativo Montería	Julio Mercado Pacheco	\$4.942.590.	Prestaciones sociales
22	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	William Otero Peraza	\$5.000.000.	15% maestros de practica docente
23	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	Berenice Quintero Alean	\$3.396.000.	Reintegro y pago de retroactivos
24	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo Montería	Magaly Madera Alean	\$1.285.358.	Reintegro y pago de salarios dejados de p.
25	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo Montería	Ruby Bula Guevara	\$10.649.254.	Nombramiento en propiedad y prestaciones
24	Reparación directa	Segundo administrativo Montería	Alberto Ruiz Acosta	\$120.000.000.	Indemnización
25	Reparación directa	Tercero administrativo Montería	Rafael Vega Caldera	\$40.569.590.	Indemnización
26	Nulidad y restablecimiento	Cuarto administrativo Montería	Julia De Arce Aldana	\$5.000.000.	Sobresueldo del 15% a docentes consejeros
27	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo Montería	Daniel Villadiego Hoyos	\$13.584.975	Prestaciones sociales como docente por ops
28	Reparación directa	Juzgado sexto administrativo Montería	Norma Peralta López	\$30.000.000	Indemnización
29	Nulidad y restablecimiento	Juzgado cuarto administrativo	Lilia Aldana Bula	\$14.160.700.	Nulidad del acto Administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
30	Nulidad y restablecimiento	Juzgado cuarto administrativo Montería	Nancy Humanez Jimenez	\$5.000.000.	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
31	Nulidad y restablecimiento	Juzgado cuarto administrativo Montería	Roberto Vanegas Calle	\$11.010.423.	Prestaciones sociales por ops
32	Nulidad y restablecimiento	Primero administrativo Montería	Magalys Madera Alean	\$5.600.000.	Nulidad del acto de 7 de oct de 2005
33	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	Olier Pineda Begambre	\$9.955.000	Prestaciones sociales por ops
34	Nulidad y restablecimiento	Cuarto administrativo Montería	Magalys Madera Alean	\$1.285.358.	Pago de salarios dejados d percibir
35	Reparación directa	Tribunal Contencioso Administrativo Córdoba	Ruth Quintero de Córdoba	\$266.585.000	Ocupación del inmueble de su propiedad
36	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo Montería	Roger Otero Oyola	\$8.218.000.	Prestaciones sociales por ops.
37	Ordinario laboral	Civil del circuito de Sahagún	Luis Oyola Vega	\$13.000.000	Prestaciones sociales por ops.
38	Ordinario laboral	Civil del circuito de Sahagun	Francisco Viloria Vergara	\$13.000.00.	Prestaciones sociales por ops.
39	Ejecutivo contractual	Tribunal Administrativo de Córdoba	Unión temporal a y a de Sahagun	\$614.000.000.	Reajuste contrato no. oc 069 de 2002
40	Ordinario laboral	Civil del circuito de Sahagún	Carlos Navarro Ayala	\$16.000.000.	Prestaciones sociales
41	Reparación directa	Tercero administrativo Montería	Juan Paternina Suarez y otros.	\$96.422.800	Indemnización por la perdida de 12 hectáreas de cultivo de yuca

No.	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	CUANTIA	PRETENSIONES
42	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo Montería	Pablo jDumar Daniells	\$21.432.800.	Horas extra y 15% adicional
43	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo Montería	Pedro Oyola Charry	\$18.519.162	Homologación con los cargos administrativos
44	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo Montería	Jorge Vega Hoyos	\$4.000.000.	Prestaciones sociales
45	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto Administrativo Montería	Pedro González Pérez	\$29.280.000	Pensión de jubilación
46	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	Catalina Ramos Pinto	\$5.558.547.	Prestaciones sociales por ops
47	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	María Salgado de Peña	\$15.229.412.	Pensión de jubilación de medio tiempo
48	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	Guillermo Brum Solano	\$20.316.145.	Pensión de jubilación de medio tiempo
49	Nulidad y restablecimiento	Juzgado primero administrativo Montería	Luis Otero Flórez	\$14.160.000	15% como maestro consejero
50	Nulidad y restablecimiento	Juzgado primero administrativo Montería	Iván Montes Díaz	\$10.000.000.	Prestaciones sociales por ops
51	Nulidad y restablecimiento	Juzgado primero administrativo M/ría	Walter Monterroza Cordero	\$13.584.975	Prestaciones sociales por ops
52	Nulidad y restablecimiento	Primero administrativo Montería	Bernardo Díaz Arroyo	\$6.000.000.	Prestaciones sociales por ops cono celador
53	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo Montería	Gisela Uparela Montalvo	\$6.000.000.	Prestaciones sociales por ops
54	Nulidad y restablecimiento	Segundo administrativo Montería	Hernán Castillo Macea	\$20.000.000.	Prestaciones sociales por ops
55	Ordinario laboral	Civil del circuito de Sahagun	Carlos Solano Durango	\$10.000.000	Prestaciones sociales
56	nulidad y restablecimiento	juzgado quinto administrativo	Julio Rivera Vega	\$4.942.590	Prestaciones sociales
57	Reparación directa	Tribunal Administrativo de Córdoba	Amalfy Jimenez y otros	\$273.600.000	Indemnización por la muerte del señor Valmiro M. Guerra Cárdena
58	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montera	Jairo Sánchez Solano	\$10.000.000	Nombramiento en propiedad y prestaciones
59	Nulidad y restablecimiento	Cuarto administrativo Montería	Juan Bula Mercado	\$6.000.000	Prestaciones sociales por ops
60	Nulidad y restablecimiento	Cuarto administrativo Montería	Rosa Oliveros Carrascal	\$5.000.000.	Prestaciones sociales por ops
61	Reparación directa	Juzgado sexto administrativo Montería	Emilia Tobío González	<b>\$59.000.000</b>	Indemnización por vertimiento de aguas negras
62	Nulidad y restablecimiento	Segundo administrativo Montería	William Otero Urzola	\$6.000.000	Prestaciones sociales por ops
63	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	Fernando López Soler	\$14.160.700	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo maestro consejero.
64	Reparación directa	Tribunal Contencioso Administrativo de Montería	Rubiel Giraldo y otros	68.507.416	Indemnización por negligencia medica

No.	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	CUANTIA	PRETENSIONES
65	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo	William Otero U	12.000.000	Prestaciones sociales por OPS
66	Ordinario de pertenencia	Juzgado Civil del Circuito	Rubén Alzate y otros	Sin cuantía	Prescribir el inmueble Lote Barrio Las Mercedes
67	Interdicto posesorio	Juzgado Civil del Circuito	Rubén Alzate y otros	Sin cuantía	Se decrete una interdicción posesoria
68	Posesoría	Juzgado Civil del Circuito	Electrocosta	63.931.000	Restitución del inmueble en donde actualmente funciona el Tránsito Municipal
69	Reparación directa	Quinto Administrativo	Juan Mercado L	49.690.0000	Indemnización por accidente con la motoniveladora del Municipio de Sahagún.
70	Acción popular	Juzgado Segundo Administrativo	Contraloría Dptal.	Sin cuantía	Ordenar al juzgado Civil del Circuito de Sahagún la terminación proceso Concejales.
71	Acción popular	Juzgado Segundo Administrativo	Procurador Agrario	Sin cuantía	Recolección de Basuras existentes.
72	Acción popular	Quinto Administrativo	Leonardo Mangonez L	Sin cuantía	Reformas y construcciones en las dependencias oficiales para el acceso a las personas de la tercera edad.
73	Acción popular	Primero Administrativo	Juan Vargas	Sin cuantía	Ordenar a Electricaribe que no siga cobrando el impuesto de alumbrado público.
74	Reparación directa	Segundo Administrativo	Rodrigo Otero C	33.325.250	Indemnización por ensanchamiento del canal de desagüe
75	Acción popular	Juzgado Segundo Administrativo	Luis Avala S	Sin cuantía	Suspensión del cobro del impuesto de alumbrado público
<b>TOTAL</b>				<b>2.422.797.089</b>	

## 6. PLAN FINANCIERO (PROYECCIONES PARA EL 2011)

En esta parte se presenta un análisis de la variación para el 2011 de los ingresos propios, los recursos del Sistema General de Participaciones, las contribuciones parafiscales y los recursos de capital. Igualmente se analiza la variación para el 2011 de los gastos de funcionamiento, servicio de la Deuda Pública y la Inversión.

Es de notar que los ingresos para el 2011 ascienden a \$70.978.212.631. Los ingresos disminuyen en un 16.1% respecto al presupuesto a junio de 2.010, fundamentalmente, porque el cálculo se ha ajustado al comportamiento de los recaudos y porque no se calculan inicialmente los ingresos de capital. Igualmente

los gastos programados disminuyen en un 16.1% pues se ajustan a la disponibilidad de recursos. (Ver tabla No.5)

El presupuesto está equilibrado, para la vigencia de 2.011, es decir, los gastos programados son iguales a los recaudos presupuestados.

<b>Tabla N° 5</b>					
<b>BALANCE PRESUPUESTAL</b>					
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>		<b>PARTICIPACIÓN</b>		<b>CRECIMIENTO</b>
	<b>AÑO ACTUAL 2.010</b>	<b>AÑO PRÓXIMO 2.011</b>	<b>AÑO ACTUAL 2.010</b>	<b>AÑO PRÓXIMO 2.011</b>	<b>PROXIMO/AC TUAL</b>
<b>INGRESOS</b>					
Recursos propios	4.002.833.400	5.117.461.366	4,7%	7,2%	27,8%
SGP y otras transferencias	62.217.456.451	65.474.818.027	73,5%	92,2%	5,2%
Contribuciones parafiscales	3.592.296.585	385.933.238	4,2%	0,5%	-89,3%
Recursos de capital	14.816.804.303	0	17,5%	0,0%	-100,0%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>84.629.390.739</b>	<b>70.978.212.631</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>-16,1%</b>
<b>GASTOS</b>					
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.082.052.845</b>	<b>5.234.514.430</b>	<b>6,0%</b>	<b>7,4%</b>	<b>3,0%</b>
Gastos de Personal	2.167.262.962	2.232.280.851	2,6%	3,1%	3,0%
Gastos Generales	602.027.981	620.088.820	0,7%	0,9%	3,0%
Transferencias	2.312.761.902	2.382.144.759	2,7%	3,4%	3,0%
<b>SANEAMIENTO FISCAL</b>					
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>688.648.041</b>	<b>1.491.413.101</b>	<b>0,8%</b>	<b>2,1%</b>	<b>116,6%</b>
Amortización	586.581.734	1.166.968.570	0,7%	1,6%	98,9%
Intereses	102.066.307	324.444.531	0,1%	0,5%	
<b>INVERSIÓN</b>	<b>78.858.689.854</b>	<b>64.252.285.100</b>	<b>93,2%</b>	<b>90,5%</b>	<b>-18,5%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>84.629.390.740</b>	<b>70.978.212.631</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>-16,1%</b>
<b>DEFICIT O SUPERÁVIT</b>	<b>-1</b>	<b>0</b>			

## 6.1 RECURSOS PROPIOS

Para calcular los ingresos para la próxima vigencia se ha tomado la recaudación efectiva hasta el mes de junio, proyectando ésta hasta el mes de diciembre de 2.010.

Se calcula la tasa de crecimiento aritmético, para conocer el promedio de las variaciones marginales y la tasa de crecimiento geométrico, con el objeto de conocer el crecimiento anual de cada ingreso en el periodo analizado.

El análisis de estas tasas permite conocer el comportamiento de los recaudos, lo cual sirve de referencia para determinar el criterio para proyectar cada renta en particular.



Se observa, en las matrices de proyección, un comportamiento regular de los ingresos tributarios, pero irregular en los propios no tributarios.

<b>Tabla N° 6</b>					
<b>ANÁLISIS DE RECURSOS PROPIOS</b>					
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>		<b>PARTICIPACIÓN</b>		<b>CRECIMIENTO PROXIMO/ACTUAL</b>
	<b>AÑO ACTUAL 2.010</b>	<b>AÑO PROXIMO 2.011</b>	<b>AÑO ACTUAL 2.010</b>	<b>AÑO PROXIMO 2.011</b>	
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>3.591.024.000</b>	<b>4.734.225.458</b>	<b>89,7%</b>	<b>92,5%</b>	<b>31,8%</b>
<b>DIRECTOS</b>	<b>1.228.881.000</b>	<b>1.857.406.359</b>	<b>30,7%</b>	<b>36,3%</b>	<b>51,1%</b>
Impuesto Predial Unificado	964.865.000	1.512.060.412	24,1%	29,5%	56,7%
Impuesto de vehículo	26.078.000	7.146.518	0,7%	0,1%	-72,6%
Otros directos	237.938.000	338.199.428	5,9%	6,6%	42,1%
<b>INDIRECTOS</b>	<b>2.362.143.000</b>	<b>2.876.819.099</b>	<b>59,0%</b>	<b>56,2%</b>	<b>21,8%</b>
Impuesto de Industria y Comercio	743.194.000	915.837.785	18,6%	17,9%	23,2%
Sobretasa a la Gasolina	1.474.695.000	1.809.440.895	36,8%	35,4%	22,7%
Impuesto de Avisos y Tableros	109.517.000	135.350.959	2,7%	2,6%	23,6%
Otros Indirectos	34.737.000	16.189.460	0,9%	0,3%	-53,4%
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>411.809.400</b>	<b>383.235.909</b>	<b>10,3%</b>	<b>7,5%</b>	<b>-6,9%</b>
Tasas, multas, servicios, otros	411.809.400	383.235.909	10,3%	7,5%	-6,9%
<b>TOTALES</b>	<b>4.002.833.400</b>	<b>5.117.461.366</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>27,8%</b>

La observación del comportamiento del recaudo, recomienda proyecciones con tasas de crecimiento cercanas a la inflación, un 5%. En el caso del impuesto predial e industria y comercio, principales recursos propios, se utiliza el mismo incremento anual más 15 punto reales, dadas las tasas de crecimiento alcanzadas del 15.01 y 18% respectivamente, más las políticas de recaudos que se implementan, hacen prospectar un crecimiento acorde, además, con el potencial de estos tributos.

En el caso de la sobretasa a la gasolina, otro impuesto importante, se asume que con una mejor gestión y control de su recaudo, puede lograr una tasa de crecimiento igual a de los impuestos citados.

Los recursos propios para la próxima vigencia registran un incremento del 27.8%, vistos en su conjunto, situación generada porque las expectativas que se tienen sobre el crecimiento de los principales recursos propios para la vigencia próxima. .

## **6.2 PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS**

Las transferencias del Sistema General de Participaciones presupuestadas para el 2011 se han calculado teniendo en cuenta la distribución aprobada por el CONPES para el municipio en el 2010, mediante los documentos pertinentes

Según el Acto Legislativo N° 4 de 2007, en su artículo 4°, Parágrafo 1 transitorio, el Sistema General de Participaciones, se incrementa para el 2008 y 2009 en la inflación causada más cuatro puntos, para el 2010 en la inflación causada más 3.5 puntos y del 2011 al 2016 en igual indicador más 3 puntos.

Para las proyecciones se tuvieron en cuenta estos parámetros, considerando una inflación del 2.5%. Pero ello no significa que los recursos para el municipio se vayan a incrementar en ese mismo sentido debido a las diferentes variables que se toman en cuenta para realizar la distribución.

Por esta razón, al iniciar la vigencia del 2011, cuando se conozcan los valores definitivos a transferir, se harán los ajustes pertinentes al presupuesto, teniendo en cuenta la normatividad aplicada

Es de notar que a la fecha del informe aún no se conoce la liquidación definitiva de las 11/12 de la vigencia fiscal de 2010; por lo que los estimativos pueden variar de acuerdo a la liquidación total de la vigencia.

No fueron incluidos los recursos para el FONPET que hacen parte del componente de propósito general, establecidos en el artículo 49 de la Ley 863 de 2003, porque son sin situación de fondos.

La proyección de la regalías de hidrocarburos se realizó tomando en cuenta el comportamiento de los recaudos hasta el mes de junio de 2010 y proyectados a diciembre, incrementadas en un 5%. Los recursos de FOSYGA fueron proyectados también con un factor de incremento del 5%, al igual que los de ETESA.

En lo relacionado con otras transferencias tanto del nivel Nacional como del nivel departamental, no se tienen expectativas concretas, por lo menos hasta ahora, para el año 2011. En el caso de los recursos de cofinanciación, se adicionarán al presupuesto una vez se vayan presentando en la próxima vigencia.

<b>Tabla N° 7</b>					
<b>ANÁLISIS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>					
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>		<b>PARTICIPACIÓN</b>		<b>CRECIMIENTO</b>
	<b>AÑO ACTUAL 2.010</b>	<b>AÑO PROXIMO 2.011</b>	<b>AÑO ACTUAL 2.010</b>	<b>AÑO PROXIMO 2.011</b>	<b>PROXIMO /ACTUAL</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>					
<b>EDUCACION</b>	<b>34.949.487.435</b>	<b>36.871.709.244</b>	<b>56,2%</b>	<b>56,3%</b>	<b>5,5%</b>
Prestación del servicio	32.277.492.677	34.052.754.774	51,9%	52,0%	5,5%
Calidad	2.671.994.758	2.818.954.470	4,3%	4,3%	5,5%
<b>SALUD</b>	<b>11.763.060.839</b>	<b>12.410.029.185</b>	<b>18,9%</b>	<b>19,0%</b>	<b>5,5%</b>
Régimen subsidiado	9.961.395.314	10.509.272.056	16,0%	16,1%	5,5%
Prestación del servicio	675.855.910	713.027.985	1,1%	1,1%	5,5%
Aportes patronales (Sin situación de fondos)	330.481.672	348.658.164	0,5%	0,5%	5,5%
Salud pública	795.327.943	839.070.980	1,3%	1,3%	5,5%
<b>PROPOSITO GENERAL</b>	<b>2.880.734.183</b>	<b>3.050.648.010</b>	<b>4,6%</b>	<b>4,7%</b>	<b>5,9%</b>
Libre asignación	1.147.344.726	1.221.922.133	1,8%	1,9%	6,5%
Deporte y recreación	162.364.784	171.294.847	0,3%	0,3%	5,5%
Cultura	121.773.589	128.471.136	0,2%	0,2%	5,5%
Libre Inversión	1.449.251.084	1.528.959.894	2,3%	2,3%	5,5%
<b>FONPET</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>#¡DIV/0!</b>
<b>AGUA POTABLE Y S. BASICO</b>	<b>2.074.957.407</b>	<b>2.189.080.064</b>	<b>3,3%</b>	<b>3,3%</b>	<b>5,5%</b>
<b>ALIMENTACION ESCOLAR</b>	<b>493.744.136</b>	<b>520.900.063</b>	<b>0,8%</b>	<b>0,8%</b>	<b>5,5%</b>
Alimentación Escolar	493.744.136	520.900.063	0,8%	0,8%	5,5%
<b>REGALIAS</b>	<b>2.921.806.693</b>	<b>2.978.635.758</b>	<b>4,7%</b>	<b>4,5%</b>	<b>1,9%</b>
Regalías Hidrocarburos	1.659.089.794	1.964.055.856	2,7%	3,0%	18,4%
Impuesto de transporte	1.262.716.899	1.014.579.902	2,0%	1,5%	-19,7%
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>7.133.665.758</b>	<b>7.453.815.702</b>	<b>11,5%</b>	<b>11,4%</b>	<b>4,5%</b>
FOSYGA	6.902.629.819	7.247.761.310	11,1%	11,1%	5,0%
ETESA	207.455.037	181.294.445	0,3%	0,3%	-12,6%
INDEPORTES Impto, cigarrillo	23.580.902	24.759.947	0,04%	0,04%	5,0%
<b>TOTALES</b>	<b>62.217.456.451</b>	<b>65.474.818.027</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>5,2%</b>

En conjunto, las transferencias, registran un incremento del 5.2% con respecto al presupuesto del 2010. Este comportamiento esta influido principalmente por el crecimiento de las regalías de hidrocarburo.

### 6.3 FONDOS ESPECIALES

Para la vigencia fiscal del 2010 se presupuestan, los recursos de contribuciones parafiscales: Estampilla pro electrificación rural, estampilla pro cultura y el fondo de seguridad, como se ve a continuación:

<b>Tabla N° 8 FONDOS ESPECIALES</b>					
.--CONCEPTO	PRESUPUESTADO		PARTICIPACIÓN		CRECIMIENTO
	AÑO ACTUAL 2.009	AÑO PRÓXIMO 2.010	AÑO ACTUAL 2.009	AÑO PRÓXIMO 2.010	PROXIMO/A CTUAL
<b>FONDOS ESPECIALES</b>					
Estampilla pro electrificación rural	66.150.000	54.418.989	1,8%	14,1%	-17,7%
Fondo de seguridad	249.931.000	232.762.494	7,0%	60,3%	-6,9%
Procultura	172.200.000	98.751.755	4,8%	25,6%	-42,7%
<b>TOTALES</b>	<b>488.281.000</b>	<b>385.933.238</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>-21,0%</b>

La proyección de estas contribuciones se realiza aplicando el mismo procedimiento explicado anteriormente, estimando un incremento anual del 5%

No se consideran los recursos del FONPET, porque son tramitados exclusivamente para una sola vigencia, siguiendo los lineamientos establecidos para estos fines y porque son sin situación de fondos.

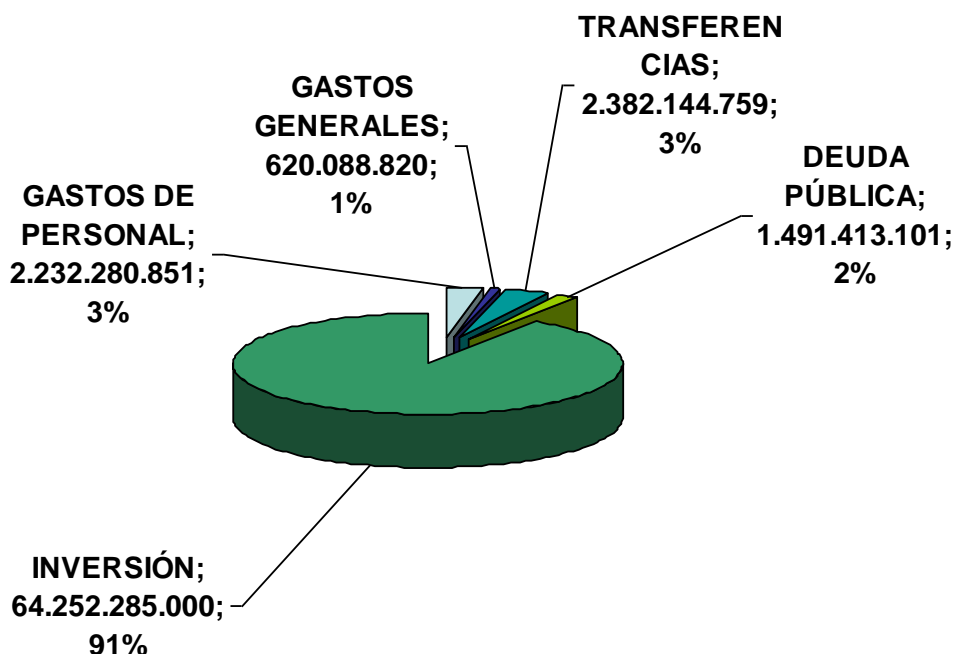
#### **1.4 RECURSOS DE CAPITAL**

Para el presupuesto de 2.011 no se incluyen recursos del crédito, recursos del balance, rendimientos financieros, aportes y otros, pues estos se determinan en la medida en que se den y se vayan gestionando, en el transcurso de la vigencia de 2.011; solo en esa medida se adicionarán al presupuesto..

#### **6.5 LOS GASTOS PARA EL 2011**

Los gastos de funcionamiento para el 2011 crecen en un 3% en relación con el 2.010. Los gastos de funcionamiento se han proyectado teniendo en cuenta la ejecución presupuestal hasta el mes de junio estimadas a diciembre 31 del 2.010 y aplicando un factor de incremento del 3%.

Los gastos de personal para el 2011 incluyen la totalidad de los gastos, es decir, el sueldo básico, primas, seguridad social y el respectivo aumento salarial estimado en un 3%, tomando como base la planta de personal existente.



Los gastos generales que comprenden la compra de bienes y de servicios para el funcionamiento de la administración aumentan en un 3% respecto al presupuesto de 2.010.

Las transferencias incluyen las apropiaciones para el pago de mesadas pensionales y pago de cesantías. En lo relacionado con las pensiones la apropiación se hizo tomando en cuenta la ejecución y el incremento para el 2011.

CONCEPTO	PRESUPUESTADO		PARTICIPACIÓN		CRECIMIENTO
	AÑO ACTUAL 2.010	AÑO PROXIMO 2.011	AÑO ACTUAL 2.010	AÑO PROXIMO 2.011	PROXIMO/ACTUAL
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.082.052.845</b>	<b>5.234.514.430</b>	<b>6,0%</b>	<b>7,4%</b>	<b>3,0%</b>
Gastos de Personal	2.167.262.962	2.232.280.851	2,6%	3,1%	3,0%
Gastos Generales	602.027.981	620.088.820	0,7%	0,9%	3,0%
Transferencias	2.312.761.902	2.382.144.759	2,7%	3,4%	3,0%
<b>SERVICIO DEUDA</b>	<b>688.648.041</b>	<b>1.491.413.101</b>	<b>0,8%</b>	<b>2,1%</b>	<b>116,6%</b>
Amortización	586.581.734	1.166.968.570	0,7%	1,6%	98,9%
Intereses	102.066.307	324.444.531	0,1%	0,5%	
<b>INVERSIÓN</b>	<b>78.858.689.854</b>	<b>64.252.285.100</b>	<b>93,2%</b>	<b>90,5%</b>	<b>-18,5%</b>
Inversión	78.858.689.854	64.252.285.100	93,2%	90,5%	-18,5%
<b>TOTALES</b>	<b>84.629.390.740</b>	<b>70.978.212.631</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>-16,1%</b>

En lo que respecta al servicio de la deuda, incrementó su participación en el total de gastos, también aumenta en un 116.6%, en relación con el monto de 2.010; debido a la contratación de un nuevo empréstito en la vigencia de 2.010 y que comenzará a pagarse en el 2.011.

La inversión registra una disminución del 18.5% con respecto a lo presupuestado para el 2010, hecho atribuible a la no inclusión de los recursos de capital en la proyecciones iniciales para el 2.011.

El componente inversiones representa el 90.5%, aproximadamente, del total de los gastos del municipio.

### 6.5.1 APLICACIÓN DE LA LEY 617 DEL 2000

Para efectos del cálculo de los gastos de funcionamiento determinados por la Ley 617 del 2000, se ha partido de la suma de los ingresos propios más las transferencias del Sistema General de Participaciones de libre destinación (41% de las transferencias de propósito general). A dicho valor se le ha restado los recursos con destinación especial, determinando así los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

Dado que el municipio de Sahagún es de sexta categoría, el límite de los gastos de funcionamiento de la Administración central, es el 80% de los ICLD, más los gastos del Concejo (Honorarios + 1.5% de ICLD) más los gastos de la Personería (150 salarios mínimos mensuales legales), totalizando \$5.370.134.502 la asignación máxima de funcionamiento por ley (ver tabla 10).

<b>Tabla N° 10</b>	
<b>ASIGNACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN LA LEY 617 DEL 2000</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>VALOR</b>
Ingresos corrientes de Libre destinación	6.339.383.500
Limite funcionamiento Municipio sexta categoría 80%	5.071.506.800
<b>CONCEJO</b>	
1,5% de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	95.090.752
Honorarios	123.196.950
<b>TOTAL LÍMITE DE GASTOS DEL CONCEJO</b>	<b>218.287.702</b>
<b>PERSONERÍA</b>	
150 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES	80.340.000
<b>LÍMITE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN LEY 617</b>	<b>5.370.134.502</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTADOS	5.234.514.430
<b>INDICADOR</b>	<b>77,9%</b>

El valor de los gastos de funcionamiento presupuestado es de \$ 5.234.514.430: Para el cálculo del indicador de ley (Gastos de funcionamiento/ICLD), se descuenta los gastos del Concejo y Personería, conforme a la ley, con lo cual el resultado se ajusta a la Ley.

En lo que respecta al tope de los gastos de funcionamiento del Concejo se tomó en cuenta las disposiciones de la ley 1368 de 2.009, esto es, el valor de los honorarios por sesión para el 2.010, se incrementó en el IPC estimado para el 2.011, el número de Concejales y el número máximo de sesiones, para el calculo de los honorarios. Al resultado se le sumó el 1.5% de los ICLD.

## **7. CÁLCULO DE LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO**

En la tabla No. 11 aparece el cálculo del balance primario hasta el año 2020, incluyendo la deuda pública vigente y no se proyectan nuevos empréstitos.

Para construir el escenario proyectado no se ha tomado en cuenta el pasivo exigible, que corresponde a deudas con docentes por \$1.571.247.483, tampoco los pasivos contingentes estimados en \$2.422.797.000, aproximadamente. Se toma esta determinación, porque efectivamente al municipio solo le toca atender aproximadamente el 25% de los pasivos, se espera que el Departamento concorra con el 75% restante.

Pero en el caso de los pasivos contingentes, son inciertos, existiendo la expectativa de que el Municipio logre sortear las demandas. En caso del municipio perder todos los procesos, se generaría un déficit, al no existir los recursos para financiarlos. En esta circunstancia el municipio debería considerar la posibilidad de entrar en un proceso de saneamiento fiscal voluntario por un año, para poder enfrentarlo.

Con estas consideraciones, el resultado para la vigencia del 2011 es un superávit primario de \$1.491.413.101; que alcanza a sostener el 100% del servicio de la deuda pública. Además el superávit que se registra, durante el periodo constitucional del actual mandatario local, tiende igualmente a sostener el servicio la deuda pública. Pero el monto del superávit generado no sería suficiente para soportar la soportar la financiación de los pasivos mencionados.

El déficit o superávit primario dividido por el servicio de la deuda de cada vigencia debe ser  $\geq 100$ , situación que se cumple para el período de gobierno actual y se prolonga hasta el 2.015, como se indicó anteriormente

El esfuerzo de la Administración se orientará, en consecuencia a lograr mantener el equilibrio en el balance primario y esforzarse por mejorarlo.

## **8. MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

Para lograr lo anterior la administración municipal de Sahagún se compromete a adelantar las siguientes acciones:

### **1. Depuración de las exigibilidades**

A través del proceso de saneamiento contable, que debe aplicarse efectivamente como un proceso continuo de la administración municipal, se requiere realizar efectivamente la depuración e identificación plena de cada uno de los distintos pasivos exigibles; logrando hacer los registros contables pertinentes, asegurando la confiabilidad en la información contable en este aspecto.

### **2. Atención a las demandas**

El propósito es evitar que el 100% de las demandas sean falladas en contra de la Administración. Para ello se diseñará un plan que permita una asistencia jurídica efectiva y oportuna, que provea el seguimiento, evaluación y control de cada proceso. Los resultados de los fallos deben remitirse oportunamente a Contabilidad y presupuesto para que puedan realizarse los registros que se deriven de dichas acciones.

La acción jurídica deberá evitar los embargos, posibilitando la disponibilidad de los ingresos totales para la financiación de los gastos normales de la administración. .

Igualmente debe promover la negociación de convenios de pago de las exigibilidades buscando diferir éstas, afectando lo menos posible la actuación de la administración actual.

**Se trata de disponer de medios jurídicos que defiendan oportuna e idóneamente los intereses del municipio**

### **3. Acciones y medidas financieras.**

Si bien el escenario financiero proyectado, augura equilibrio financiero, se necesita aplicar medidas que interactúen, con el fin de lograr mejores resultados que minimicen la incertidumbre que plantea la pérdida de los procesos que hacen parte de los pasivos contingentes. El alcance previsto es:

#### **3.1 Incremento de ingresos.**

Uno de los objetivos propuestos, es incrementar los recaudos de los ingresos corrientes propios del municipio, entre estos uno de los más representativos es el impuesto predial unificado. No obstante, la mejoría lograda en los recaudos de esta renta, que en la inmediatez se sustenta fundamentalmente en la rebaja de



intereses moratorios, como premio al moroso, aún se requiere fortalecer la afluencia de estos recaudos y en general de las rentas propias.

Para el logro del objetivo se pretende implementar acciones consistentes en:

- Proveer una infraestructura que brinde al contribuyente comodidad y tranquilidad para el trámite de los pagos, Para el efecto se adecuará un espacio dotado de los adelantos tecnológicos correspondientes.
- Utilización de factura preimpresa con código de barras que pueda ser recibida en las diferentes bancos y otras entidades, procurando que los contribuyentes minimicen los desplazamientos para el pago. Esta acción requiere la facturación oportuna y el reparto a domicilio empleando diferentes medios.
- El proceso de cobro y recaudo se organizará así:

Cartera de la vigencia de 2.011: Labor de gestión preventiva de educación en el pago, seguimiento para evitar el traslado de la deuda a una mora superior, que exige verificación de entrega oportuna de la factura y del pago. Se persigue que los contribuyentes que pagan oportunamente permanezcan en esa condición.

Cartera vigencia de 2.010: Es la cartera clave, por que una mora superior es indicativo de deficiente gestión administrativa y financiera, por lo tanto, se contará con registros telefónicos para contactos, se harán notificaciones escritas y en casos necesarios visitas personales.

Cartera de difícil recaudo (Vigencia 2.009 -2.008): Esta cartera requiere de una gestión de cobro personalizada, para lograr negociaciones viables para el municipio, que facilite recaudos rápidos y permanentes, orientados por políticas preestablecidas y utilización de la documentación necesaria. Demanda el montaje de brigadas, que aplicaran como estrategia advertir al contribuyente moroso que evite el inicio de acciones jurídicas conducentes o embargos y que resultan onerosas.

Cobro jurídico (vigencias de 2.007 – 2.006): Exige proceso persuasivo con investigación de bienes, ingresos y otras características del moroso, que permita posibilidades reales de recaudo, con labores permanentes de cobro prejurídico y jurídico, sin espera de términos judiciales.

La estrategia es lograr recaudos rápidos.

Con la medida se pretende fomentar una cultura de pago, en contra del otorgamiento de premios al moroso; dinamizar la recuperación de cartera como

medio para la aplicación de una política de labor social, en la búsqueda de proveer recursos para evitar déficit primario.

Además se espera incrementar los ingresos mensuales, estableciendo como meta el doble del recaudo promedio de los últimos tres años.

*Estas medidas reportarán ingresos adicionales a los estimativos proyectados para el periodo 2.011 a 2.012, que no se reflejan en el balance primario, contribuyendo a mejorar los resultados.*

Complementariamente se debe modernizar y ajustar el Estatuto de rentas del municipio. Instrumento que debe generar una mayor cobertura de la base tributaria, responder al concepto de sistema y no al de contener cantidades de normas no interrelacionadas, producir altos costos al evasor y beneficios a los contribuyentes que actúan con responsabilidad social.

Igualmente debe identificar e introducir rentas que el municipio no percibe actualmente, como plusvalía, utilización del espacio con postes y cables aéreos, entre otros.

**Esta medida puede aportar recursos adicionales, que no se están reflejando en las proyecciones, debido al criterio conservador que se aplica a los estimativos, que incidirán favorablemente en la prevención de déficit primario.**

Por otro parte, es indispensable que el municipio ejerza una acción vigorosa para recuperar los recursos de cuotas partes que debe el Departamento por concepto de docentes y de otras entidades, con lo cual pueda contribuir a financiar el pasivo mencionado con docentes y el pago de pensiones mensuales, que han crecido y seguirán con esa tendencia, como herencia de la antigua nómina departamental que el municipio asumió.

### 3.2 Disminución y racionalización del gasto.

Aplicar austeridad, control y racionalidad en la ordenación del gasto público, especialmente en los gastos de funcionamiento, que deben sujetarse a los límites que establece la ley 617 de 2.000. Estos gastos no deben crecer más del 3% anual, en el 2.011.

Estas determinaciones deben dirigirse al uso racional de los servicios públicos de energía, teléfono, transporte, útiles de escritorio, cafetería, elementos de aseo y otros, que propicien ahorros. La situación amerita la reducción de algunos insumos y consumos.

Así mismo debe reducirse a niveles razonables la vinculación de personal supernumerario o no perteneciente a la planta de personal.

Es recomendable efectuar una redistribución del personal de nómina, optimizándola. Acción que queda sujeta a los estudios pertinentes.

No asumir gastos que no son de la competencia del municipio y que deben financiar otros niveles del estado o particulares.

Los gastos sometidos a austeridad deben oficializarse mediante acto administrativo, dándole la suficientemente difusión y control.

Otra alternativa importante para el logro de las metas de efecto inmediato, se orienta a la posibilidad de reducir las apropiaciones en los gastos de funcionamiento, al momento de distribuir los recursos destinados a servicios personales, gastos generales y transferencias, en la formulación del presupuesto.

### 3.3 Generación de ahorro corriente:

La proyección de los ingresos corrientes y los gastos corrientes, contenidas en este documento, generan ahorro corriente, durante el periodo 2.011 – 2.020; sin incluir en el análisis el déficit fiscal que genera el pasivo con los docentes de la antigua nómina Departamental. En la práctica este ahorro se destina a inversión con ICLD, en cumplimiento de la ley 617 de 2.000.

**Por lo tanto, mantener la ocurrencia de ahorro, exige al ordenador del gasto dar aplicación a los supuestos o factores de proyección utilizados en las proyecciones**

### 3.4 Pago de pasivos ciertos.

El déficit fiscal que produce el pasivo con los docentes, como se indicó no se incluye en el cálculo de las metas de superávit primario, por razones ya expuestas. No obstante, la amenaza adicional de los pasivos contingentes que, en el supuesto caso que el municipio pierda todos los procesos, supera los \$2.400 millones de pesos, demanda a la administración municipal, atender su pago.

Para la financiación del déficit, se propone realizarlo en el marco de un programa de saneamiento fiscal y financiero, dado que no se podría atender solo con los ahorros que se generan y se requiere el redireccionamiento de rentas de destinación específica; acompañado con un buen programa de pagos, fruto de acuerdos recíprocos con los acreedores; acción que evitaría desequilibrios financieros difícil de manejar.

#### 4. Acciones y medidas institucionales

Se estima que la ocurrencia de un probable déficit, requiere adelantar acciones de desarrollo institucional, para contar con un ente capaz de aplicar las propuestas planteadas con éxito. En este sentido es menester adelantar una reorganización o reestructuración administrativa con el siguiente alcance:

- Implementación del Modelo estándar de control interno, que garantice la existencia de los 29 elementos que identifica la estructura de este modelo. Esta acción proveerá herramientas importantes como: Estructura organizacional, manual de procedimientos, sistema de información, comunicación organizacional e informativa, medios de comunicación, identificación, análisis y valoración de riesgos, políticas de administración de riesgos, autoevaluación del control y de gestión, evaluación independiente al sistema de control interno, auditoría interna y planes de mejoramiento.
- Implementación de la norma técnica de calidad para la gestión pública, NTCGP 1.000/2.004; dirigida a establecer acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo.
- Implementación del sistema de desarrollo administrativo (Ley 489 de 1.998), orientado a instaurar políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de desarrollo administrativo y organizacional para la gestión y manejo del talento humano, de los recursos técnicos, materiales, físicos y financieros del municipio, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desarrollo institucional.

Se hace notar que a pesar de los intentos realizados en la presente vigencia fiscal; en la práctica se carece de los instrumentos que los mencionados sistemas proveen.

Es de suma importancia la actualización tecnológica y ampliación del sistema de información financiero y administrativo instalado, tanto en su componente duro como en los programas; aunque en la vigencia de 2.010 se ha mejorado la parte de equipos y parte de los programas, aun falta realizar un esfuerzo para optimizar el sistema, implementado los nuevos adelantos tecnológicos

Esta herramienta es importantísima para los registros oportunos de la información, el seguimiento, control, rendición de informes a los entes de control y especialmente para facilitar los procesos administrativos y financieros.

Sahagún, octubre de 2.010

**GHASSAN NADER NAME**  
Alcalde

**Tabla No. 11.  
BALANCE PRIMARIO**

CONCEPTOS	ESCENARIO 2011	ESCENARIO 20012	ESCENARIO 2013	ESCENARIO 2014	ESCENARIO 2015	ESCENARIO 2016	ESCENARIO 2017	ESCENARIO 2018	ESCENARIO 2019	ESCENARIO 2020
<b>A. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6.339.383.500</b>	<b>6.719.928.796</b>	<b>7.123.880.516</b>	<b>7.552.710.482</b>	<b>8.007.984.936</b>	<b>8.491.370.699</b>	<b>9.004.641.751</b>	<b>9.549.686.232</b>	<b>10.128.513.916</b>	<b>10.743.264.183</b>
Ingresos Tributarios	4.734.225.458	5.028.695.741	5.341.932.669	5.675.157.594	6.029.672.745	6.406.866.663	6.808.219.996	7.235.311.697	7.689.825.631	8.173.557.646
Ingresos no tributarios	383.235.909	402.105.204	421.917.964	442.721.363	464.564.931	487.500.677	511.583.211	536.869.872	563.420.865	591.299.409
Transferencias corrientes	1.221.922.133	1.289.127.851	1.360.029.882	1.434.831.526	1.513.747.260	1.597.003.359	1.684.838.544	1.777.504.664	1.875.267.420	1.978.407.128
<b>B. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5.234.514.430</b>	<b>5.470.067.580</b>	<b>5.716.220.621</b>	<b>5.973.450.549</b>	<b>6.242.255.823</b>	<b>6.523.157.335</b>	<b>6.816.699.416</b>	<b>7.123.450.889</b>	<b>7.444.006.179</b>	<b>7.778.986.457</b>
Gastos de personal	2.232.280.851	2.332.733.489	2.437.706.496	2.547.403.288	2.662.036.436	2.781.828.076	2.907.010.340	3.037.825.805	3.174.527.966	3.317.381.725
Gastos generales	620.088.820	647.992.817	677.152.494	707.624.356	739.467.452	772.743.488	807.516.945	843.855.207	881.828.692	921.510.983
Transferencias	2.382.144.759	2.489.341.273	2.601.361.631	2.718.422.904	2.840.751.935	2.968.585.772	3.102.172.131	3.241.769.877	3.387.649.522	3.540.093.750
Déficit años anteriores funcionamiento	-	-								
Pasivos contingentes										
Intereses										
<b>C. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (A-B)</b>	<b>1.104.869.069</b>	<b>1.249.861.216</b>	<b>1.407.659.895</b>	<b>1.579.259.934</b>	<b>1.765.729.112</b>	<b>1.968.213.364</b>	<b>2.187.942.336</b>	<b>2.426.235.343</b>	<b>2.684.507.737</b>	<b>2.964.277.725</b>
<b>D. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>64.638.829.132</b>	<b>68.213.664.188</b>	<b>71.944.492.193</b>	<b>74.705.683.962</b>	<b>78.798.821.923</b>	<b>83.117.120.159</b>	<b>87.673.021.869</b>	<b>92.479.661.621</b>	<b>97.550.904.012</b>	<b>102.901.384.498</b>
<b>E. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>64.252.285.100</b>	<b>68.329.299.958</b>	<b>72.385.470.347</b>	<b>75.386.277.225</b>	<b>79.721.884.365</b>	<b>85.085.333.523</b>	<b>89.860.964.205</b>	<b>94.905.896.964</b>	<b>100.235.411.749</b>	<b>105.865.662.223</b>
Inversión física y social	64.252.285.100	68.329.299.958	72.385.470.347	75.386.277.225	79.721.884.365	85.085.333.523	89.860.964.205	94.905.896.964	100.235.411.749	105.865.662.223
Déficit años anteriores Ingresos de Capital	0	0	0							
<b>F. DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL (D-E)</b>	<b>386.544.032</b>	<b>-115.635.770</b>	<b>-440.978.154</b>	<b>-680.593.263</b>	<b>-923.062.442</b>	<b>-1.968.213.364</b>	<b>-2.187.942.336</b>	<b>-2.426.235.343</b>	<b>-2.684.507.737</b>	<b>-2.964.277.725</b>
<b>G. DÉFICIT O SUPERAVIT TOTAL (C + D-E)</b>	<b>1.491.413.101</b>	<b>1.134.225.446</b>	<b>966.681.741</b>	<b>898.666.671</b>	<b>842.666.670</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>H. FINANCIAMIENTO</b>										
Crédito neto (a-b)										
a) Desembolsos	0									
b) Amortizaciones prestamos	0									
<b>I. DÉFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO</b>	<b>1.491.413.101</b>	<b>1.134.225.446</b>	<b>966.681.741</b>	<b>898.666.671</b>	<b>842.666.670</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Tabla No. 11.  
BALANCE PRIMARIO**

CONCEPTOS	ESCENARIO 2011	ESCENARIO 20012	ESCENARIO 2013	ESCENARIO 2014	ESCENARIO 2015	ESCENARIO 2016	ESCENARIO 2017	ESCENARIO 2018	ESCENARIO 2019	ESCENARIO 2020
J. SERVICIO DE LA DEUDA (Amortización + intereses)	1.491.413.101	1.134.225.446	966.681.741	898.666.671	842.666.670					
<b>K. DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO / SERVICIO DEUDA</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>					